

[illegible]

Preste ayuntamiento de don Diego de Cano
 Personero de la villa de el numero de la villa
 Estueta pasado de esta prior de la villa
 a ver lo que aya en un zanon de lo que de
 que exera a en persona a la villa
 a la conforma al o prebilejo
 y costumbre de memoria de la villa
 a la villa de la villa de la villa
 y puede de poner de la villa de la villa
 y no de la villa de la villa de la villa

